

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 388 /

CONCON,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

25 ENE 2024

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Ord. N°26 de fecha 16 de enero de 2023 de la Cultura, donde solicita autorización para contratar a Mauricio Jaramillo Becerra como Técnico de Soporte en realidad Virtual con providencia alcaldía.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Departamento Contabilidad y Presupuesto y recibido en Gestión de Personas el día 23 de enero del 2024.

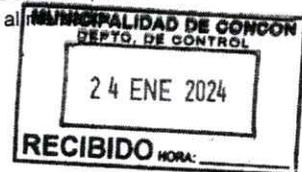
**CONSIDERESE:**

El Objetivo de la Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa Centro de Innovación Tecnológica Cultural y Social es acercar las tecnologías de última generación en realidad virtual hacia toda la comunidad para la experimentación tanto como para la creación cultural en el ámbito artístico, patrimonial, medio ambiental y de educación.

Mauricio Antonio Jaramillo Becerra, RUT [REDACTED] egresado como ilustrador del Instituto Arcos Santiago y Animador en 2D y animador en Realidad Virtual con estudios independientes, así como con cursos y certificaciones en el área de ilustración y realidad virtual desarrolladas en Artstation, Cubebrush y Udemmy entre otros, con experiencia en Editoriales, proyectos musicales y proyectos de realidad mixta, quién se ha desempeñado , quién se ha desempeñado como funcionario municipal de la Municipalidad de Concón en el cargo de técnico de soporte en realidad virtual del Programa Centro de Innovación Tecnológica Cultural Social desde septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023 en la Dirección de Cultura, apoyando en el funcionamiento del Programa Centro de Innovación Tecnológica

Cultural Social CITEC, ejerciendo sus labores con responsabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, esmero y eficiencia.

Por las razones expuestas se considera contratar al Sr. Mauricio Jaramillo Becerra por un valor de \$897.827.- impuestos incluidos, mensuales valores de pago acorde al



**DECRETO**

1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a **Don. MAURICIO JARAMILLO BECERRA**, RUT N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$ 897.827, los servicios a prestar son de **APOYO PROFESIONAL DE SOPORTE EN REALIDAD VIRTUAL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, vestuario y viáticos, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para Ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004, Prest. De S. Comunitarios Fdos. Propios, **Área Programas Culturales "Centro De Innovación Tecnológica"**

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**



**PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ**

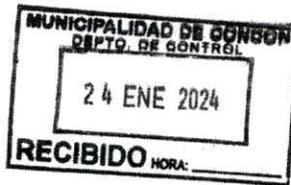
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- FRUMEGM/G/act  
DISTRIBUCIÓN:  
> SECRETARIA MUNICIPAL  
> GESTION DE PERSONAS  
> CULTURA  
> REGISTRO SIAPER  
> INTERESADO



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	24 ENE 2024	Revisado